

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : JOSÉ SERGIO ÁNGEL CASTELLANOS  
RADICACIÓN : 2016-00488

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 9 de febrero de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

**DE LA PARTE ACTORA**

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores MARÍA CONSUELO BARRETO HERNÁNDEZ, MERCEDES CASTRO y MARÍA JOSEFINA QUIÑONES ESPITIA.

**DEL MINISTERIO PÚBLICO**

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de los señores RAFAEL HUMBERTO ÁNGEL CASTELLANOS y JOSÉ SERGIO ÁNGEL CASTELLANOS, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

**DE OFICIO**

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el pretense interdicto ANDRÉS ÁNGEL CASALLAS, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : JOSÉ SERGIO ÁNGEL CASTELLANOS  
RADICACIÓN : 2016-00488

Como quiera que se encuentra pendiente la valoración psiquiátrica/psicológica por parte de Medicina Legal, una vez se haya realizado la misma se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE**

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 11 del  
15 FEB 2017

  
**LEIDY YULIETT MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria